



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

Expediente n.º 0051255/2024- TRAMITA 500307

Resultando imprescindible proceder a la contratación el servicio de intervención-restauración de la figura de Juan de Lanuza y el escudo, del monumento al Justiciazgo en las siguientes condiciones:

a) El objeto del presente contrato menor es la intervención de conservación-restauración de la escultura de Juan de Lanuza y el escudo con corona, de bronce, que forman parte del monumento al Justiciazgo, de propiedad municipal, ubicado en la plaza de Aragón de Zaragoza.

b) Tipo de contrato: Servios.

c) Valor Estimado (IVA excluido): 14.900,00€

d) Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 18.029,00 €

e) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: Al Servicio de Cultura le corresponde, entre sus funciones, velar por la conservación, restauración y difusión de la Colección Artística del Ayuntamiento de Zaragoza integrada por una gran variedad de bienes culturales de propiedad municipal y de carácter mueble, que abarcan múltiples manifestaciones y lenguajes artísticos (pintura, escultura, documento gráfico, fotografía, cerámica, artes decorativas, etc), fiel reflejo de la extensa historia de nuestra ciudad. Entre estas obras se encuentran los monumentos en vía pública, tipología a la que pertenece el monumento al Justiciazgo, con I.G.B n.º 09-3153, cuya escultura de Juan de Lanuza, escudo y corona son objeto de este contrato.

La obra ha sido intervenida en varias ocasiones. En 1996, dentro de la campaña “Manos a la obra”, se llevó a cabo una intervención en el monumento, en la que se limpiaron los bronce y se aplicó un barniz protector de bronce. En 2002, se realizó, entre otras actuaciones, la limpieza de deposiciones de aves en la figura del Justicia y la instalación de un sistema anti-aves en la escultura y su base.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	12615424	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. M TERESA IBARZ AGUELO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.			20 de septiembre de 2024	



En 2021, se acometió una intervención general de limpieza y reparaciones en el monumento. La actuación se centró en el soporte pétreo y en las placas conmemorativas, realizando también una limpieza superficial de todos los elementos de bronce y estabilización de zonas afectadas por corrosión activa, coincidentes con la anidación existente a los pies de la figura de Juan de Lanuza. También se renovó el sistema anti-aves, sin servicio desde la construcción del tranvía urbano. La escultura del Justicia y el escudo y corona necesitan actualmente de una intervención de conservación-restauración que contemple de forma integral la limpieza, estabilización y protección de la superficie metálica.

El Servicio de Cultura no dispone de suficiente personal cualificado ni de los medios necesarios para acometer esta intervención, por lo que se hace necesario proceder a la contratación externa de este servicio.

- f) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: *Este contrato de servicios responde al supuesto previsto en el artículo cuarto apartado d) de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, es decir, cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleva la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.*
- g) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor: Para asegurar un servicio de calidad, resulta imprescindible establecer criterios sujetos a juicios de valor, concretamente una memoria técnica que se valorará hasta un máximo de 46 puntos sobre 100, a efectos de evaluar el grado de conocimiento en la materia de los licitadores y la calidad de la intervención propuesta. La extensión máxima será de 20 páginas.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local. (Promoción de la cultura y equipamientos culturales).

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	12615424	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. M TERESA IBARZ AGUELO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.			20 de septiembre de 2024	



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato (*indicar lo que proceda, según se prevea o no su ejecución íntegra en el ejercicio*), en la aplicación presupuestaria 62354 2024 CUL 3331B 2279923 PRTR MONUMENTOS PUBLICOS, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 242516.

El contrato recibe financiación procedente del **Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos**, dentro del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, por lo tanto, en relación al régimen jurídico, será también de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de intervención de conservación-restauración de la escultura *el alma del ebro*, ubicada en el recinto expo de zaragoza, mediante contrato menor, en los siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): **14.900,00 €**
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **18.029,00 €**
- Duración: 45 días.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12615424	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M TERESA IBARZ AGUELO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.				20 de septiembre de 2024	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyNjgyMDA4NjY5NDEwOTk2NzI1



Segundo.- Que el Servicio de Cultura proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Cultura.

Cuarto.- Ordenar, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el impulso del procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, debiendo someterse al mismo la o las entidades que hayan concurrido al procedimiento de licitación, el propio órgano de contratación y el personal municipal que haya asesorado en la valoración de las ofertas presentadas mediante la suscripción de informes integrados en el expediente, previa firma por todos ellos de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses contenida en el **Anexo IV**.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Pliego o memoria descriptiva	12615424	4 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		
1. M TERESA IBARZ AGUELO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.		FECHA FIRMA
		20 de septiembre de 2024